

PROGRAMAS BILINGÜES
ACREDITACION DEL NIVEL DE INGLÉS

A continuación se detallan los criterios de acreditación del nivel de inglés, que deberán presentar en el **momento de formalizar la matrícula**, para aquellos alumnos que inicien alguno de los programas bilingües que oferta la Facultad, en el curso académico 2017-2018:

- Examen de Cambridge **Advanced** (Cambridge ESOL Exams)
- ó
- Examen de Cambridge **Proficiency** (Cambridge ESOL Exams)
- ó
- **TOEFL** con los siguientes criterios:
 - * IBT (Internet-Based Test): **80 puntos o superior**
 - ó
- **Nivel C1 de la** Escuela Oficial de Idiomas
- ó
- Alumnos que hayan cursado los dos últimos años de Bachillerato en un Colegio Internacional cuyo idioma de enseñanza haya sido el inglés.
- Alumnos que hayan seguido el Bachillerato Internacional: Language B, Nota de 5 o más en Inglés en el Nivel Medio o Superior.

Nota Importante:

Aquellos alumnos que no puedan acreditar el nivel de inglés requerido en el momento de realizar la matrícula en la Universidad y que estén interesados en cursar alguno de los Programas Bilingües de la Facultad, deberán matricularse inicialmente en ADE o en ADE + Derecho y podrán cumplimentar una instancia para mantener la plaza en el Grado Bilingüe escogido hasta el **día 31 de julio de 2017**.

Si el nivel de inglés no se ha acreditado en esa fecha, el alumno no podrá cursar la opción bilingüe y mantendrá la opción elegida en castellano.